

## Universidad Nacional de Córdoba

2022 - Las Malvinas son argentinas

#### Resolución Decanal

Número:

**Referencia:** EX-2021-00559236- -UNC-ME#FA

#### VISTO

El proceso iniciado de llamado a Concurso Cerrado Interno para cubrir dos (2) cargos Nodocentes categoría 7, Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, del Área Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la Facultad de Artes, tramitado bajo EX-UNC-2022-00559236-ME#FA, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que son de aplicación el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto Nº 366/2006), la Ordenanza HCS Nº 7/2012 (Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la UNC) y las Actas Nº 13 y Nº 40 de la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Particular.

Que las vacantes se originaron por por la renuncia de la Agente María Laura Velárdez, Legajo Nº 47.412, aceptada mediante RD Nº 34/2020, y por la promoción por concurso de la Agente Keisy Castro, Legajo Nº 51.450.

Que el día 10 de agosto de 2022 se llevó adelante el sorteo del representante de la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Local, y se realizó la votación del representante del personal Nodocente de la Dependencia, utilizando el listado de personal habilitado para votar confeccionado luego del asesoramiento de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la UNC (DDAJ-2022-70518-E-UNC-DGAJ#SG).

Que se observa la necesidad de establecer mecanismos que agilicen el trámite de inscripción de postulantes, en concordancia con el proceso de gestión electrónica que viene implementando la UNC, tomando como antecedentes lo que fuera dispuesto por el Acta Nº 50 de la Comisión Paritaria de Sector Nodocente de la UNC y la OHCS Nº 3/2021, y contemplando la accesibilidad de los recursos por parte del personal de nuestra Institución.

Que deben especificarse los datos del llamado conforme lo dispuesto en el Artículo 10 de la OHCS Nº 7/2012.

Que la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba ha designado como Veedor Gremial en este concurso al Agente Ricardo Regino Ramón Andino, Legajo Nº 41.587 (Orden Nº 37).

#### Por ello

# LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º:** Llamar a concurso de antecedentes y oposición Cerrado Interno para cubrir 2 (dos) cargos Nodocentes categoría 7 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, del Área Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la Facultad de Artes, con un horario de 35 horas semanales, de lunes a viernes de 15 a 22 hs. y con disponibilidad horaria en el caso de que la dependencia requiera, por cuestiones funcionales, cambio de horario.

**ARTÍCULO 2º:** Establecer como requisitos generales y particulares los que figuran en el Anexo de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3º:** El Jurado estará integrado de la siguiente manera:

En representación de la autoridad:

Titular: ALMADA, Gabriel Oscar, Legajo Nº 40.401.

Suplente: ALMADA, Natalia Verónica, Legajo Nº 44.301.

En representación del personal de la Dependencia:

Titular: ROBIN, Silvia Susana, Legajo Nº 40.899.

Suplente: CASTRO, Gonzalo Alfredo, Legajo Nº 49.464.

En representación de la Comisión Paritaria Nodocente de Nivel Particular:

Titular: MARTINI, María Paola, Legajo Nº 41.008.

1º Suplente: FRONTERA, Ramón Humberto, Legajo Nº 21.894.

2º Suplente: OLMI, Jorge Luis, Legajo Nº 30.342.

3º Suplente: NAVARRO, Julia Mónica, Legajo Nº 30.940.

Veedor Gremial: ANDINO, Ricardo Regino Ramón, Legajo Nº 41.587.

**ARTÍCULO 4º:** Establecer que la inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes se realizará por medio del correo electrónico de la Mesa de Entradas de la Facultad de Artes: mesanotificacion@artes.unc.edu.ar, desde el miércoles 24 de agosto de 2022 hasta el martes 30 de agosto de 2022 (inclusive) de 9 a 12 hs. Los/las interesados/as deberán enviar la documentación requerida en formato digital desde su cuenta personal de correo electrónico con dominio institucional @unc.edu.ar o cuenta personal de correo electrónico con dominio institucional provisto por alguna dependencia de la Universidad Nacional de Córdoba (Artículo 7º, OHCS Nº 3/2021), tomándose como válidos día y hora de envío registrados automáticamente por el sistema de correo electrónico, sin excepción. La Mesa de Entradas de la Facultad de Artes comunicará el número GEDO de documento digital que valdrá como Constancia de Inscripción.

**ARTÍCULO 5º:** La documentación a presentar por parte de los postulantes de acuerdo a lo especificado en el Artículo anterior, se enviará en un archivo con formato .pdf organizado del siguiente modo:

- 1. Formulario de Inscripción (Anexo III de la OHCS Nº 7/2012) completado en computadora o de manera manuscrita con letra clara y de imprenta. El formulario estará disponible en la página web de la Facultad de Artes.
- 2. Curriculum vitae organizado en el orden establecido en el Artículo 30 de la Ordenanza HCS Nº 7/2012, esto es: Antigüedad, Nivel de Estudios, Capacitación, Experiencia Laboral, Calificaciones, Participación Institucional. Lo declarado en el curriculum deberá guardar relación y pertinencia con los requisitos establecidos en las condiciones generales y particulares del Anexo de la presente.
- 3. Documentación de respaldo escaneada de modo claro y legible para cada antecedente declarado, organizada en el mismo orden especificado en el punto b) del presente Artículo.

**ARTÍCULO 6º:** La documentación presentada según lo establecido en los Artículos 4º y 5º de la presente tendrá carácter de declaración jurada, asumiendo el/la postulante la responsabilidad legal respecto de la veracidad de la información y la autenticidad de los documentos originales, los cuales podrán ser solicitados en caso de que se considere necesario en cualquier momento del proceso por parte del Jurado o de la autoridad competente.

ARTÍCULO 7º: Con carácter excepcional la Mesa de Entradas podrá recepcionar la inscripción de postulantes de manera presencial, para los casos en los que las/los postulantes carezcan de acceso a la tecnología necesaria para proceder de manera digital, en los mismos días y horarios establecidos en el Artículo 4º de la presente, en el Pabellón México de la Facultad de Artes, Vía de las Artes esq. El Cordobazo, Ciudad Universitaria. Los/las postulantes deberán presentar la documentación original especificada en el Artículo 5º de la presente, y en el mismo orden allí consignado. Para el caso de documentos o certificados de tamaño mayor a una hoja A4, los mismos deberán acompañarse de una fotocopia clara y legible en dicho tamaño, a los fines de su correcta digitalización por parte de la Mesa de Entradas.

**ARTÍCULO 8º:** El Jurado se reunirá el día miércoles 31 de agosto de 2022 a las 13 hs. para verificar el cumplimiento de los requisitos y elaborar la nómina de postulantes admitidos. Si

hubiere postulantes admitidos, el Jurado se reunirá el día jueves 8 de septiembre de 2022 a las 9 horas para elaborar el cuestionario de la prueba de oposición.

**ARTÍCULO 9º:** La oposición consistirá en una prueba teórico-práctica y una entrevista personal. La prueba teórico-práctica se realizará el día jueves 8 de septiembre de 2022 a las 10 horas. Los postulantes deberán concurrir a la Oficina de Concursos (Pabellón México, El Cordobazo esquina Vía de las Artes, Ciudad Universitaria), para informarse del lugar de sustanciación del mismo. La prueba teórico-práctica tendrá una duración máxima de 2 horas.

**ARTÍCULO 10:** Los postulantes podrán acceder a la normativa y materiales detallados en el Anexo de la presente, necesarios para el examen teórico-práctico, a partir del miércoles 17 de agosto de 2022 en la página web de la Facultad de Artes (<a href="http://www.artes.unc.edu.ar">http://www.artes.unc.edu.ar</a>). Las normas propias de la Universidad Nacional de Córdoba están disponibles además en el Digesto Electrónico de la UNC (www.digesto.unc.edu.ar).

**ARTÍCULO 11:** El día del examen el Jurado notificará a los postulantes la fecha y el horario en que se realizará la entrevista personal.

**ARTÍCULO 12:** Para valorar a los aspirantes en cuanto a antecedentes y pruebas de oposición, así como en todas las instancias del concurso, el Jurado deberá ajustarse lo establecido en el Reglamento de concursos para el Personal Nodocente de la Universidad Nacional de Córdoba, Ordenanza HCS Nº 7/2012.

**ARTÍCULO 13:** Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico de la UNC. Comunicar a todas las Áreas Administrativas de la Dependencia y a la Prosecretaría de Comunicación Institucional. Cumplido, girar las actuaciones a la Oficina de Concursos para sus efectos.

pac.